



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles acordada por el Pleno Municipal en sesión celebrada en fecha 14 de febrero de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 107, de 8 de junio de 2017 y no habiéndose producido reclamaciones contra el mismo, el cuadro queda elevado a definitivo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo y ordenanza podrán los interesados legitimados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Lo que se hace público, junto con el texto que se modifica de la ordenanza, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la precitada norma legal.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles:

«Artículo 6. – *Tipo de gravamen y cuota:*

– El 0,4% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana».

En Barrio de Bricia, a 25 de julio de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Fernández Martínez